I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N°\_\_\_\_/

SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 000401

3 0 ENE. 2014

## **VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Nº 009 (06.01.2014), que aprueba el programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA".
- 2.- El Memorando Nº 86 de fecha 08.01.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
  - 3.- El Vº Bº de Alcaldía.
  - **4.-** La disponibilidad presupuestaria N° 26/34 (16.01.2014), del gepartamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Monorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don LUIS ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, Cédula de Identidad Monorarios desde el 01 de Enero 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así a requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de: La Mantención y Reparación de Plazas, Parques, Recintos Deportivos y otros.

3.- ESTABLECESE asimismo, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

- 4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.
- 5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto al ITEM correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LIDAD BATRICIO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO SI
MUNICIPAL

BGP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-

40